



OFICIO N° 56123
INC.: solicitud

jpgj/ogv
S.108°/371

VALPARAÍSO, 22 de noviembre de 2023

El Diputado señor ANDRÉS GIORDANO SALAZAR, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre los mecanismos de obtención de horas médicas en los centros de salud comunales, indicando cómo se aplica el derecho preferente de atención a personas adultas mayores y las medidas que lo garantizan, dando respuesta a las demás interrogantes que formula.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA
Prosecretario subrogante de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 32D917DF7235EDD7



**REF.: Solicita se oficie a la
Municipalidad de Independencia
para solicitud de información que
indica.**

13 de noviembre de 2023

**PARA: H. D. RICARDO CIFUENTES LILLO
PRESIDENTE CÁMARA DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS**

DE: H. D. ANDRÉS GIORDANO SALAZAR

Conforme a la facultad conferida por el artículo 9, 9A y 10 de la Ley N° 18.918 que establece la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, vengo en oficiar a la Municipalidad de Independencia, dado que esta diputación ha tomado conocimiento que la vecina Patricia Pazos quien se atiende en el CESFAM Juan Antonio Ríos de la comuna, nos ha manifestado problemas para la obtención de hora de atención médica. En virtud de tal requerimiento es que se presenta la siguiente solicitud de antecedentes:

- Información respecto a los mecanismos de obtención de horas médicas y acceso a la salud en los centros de atención de salud comunales,
- Señalar cómo se aplica el derecho preferente de atención de personas adultas mayores y medidas que garanticen dicho derecho.
- Disponibilidad diaria de horas de atención y número de profesionales de salud que se desempeñan en los centros de atención de salud comunales.
- Indicar funcionamiento del número telefónico dispuesto para la obtención de horas médicas para personas mayores en la comuna, horarios de atención y personal designado a dicha labor. Específicamente, sobre la operatividad y efectividad de este medio de comunicación para la resolución de dudas y solicitudes de usuarios y usuarias.
- Tiempo de respuesta de las solicitudes ingresadas por OIRS (Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias) de los centros de atención de salud de su comuna.
- En general, horarios de atención en cada uno de los servicios de salud comunales.

Que, concretamente, el artículo 9 de la Ley N°18.918, señala que el destinatario de este oficio “*deberá proporcionar los informes y antecedentes específicos que les sean solicitados*”, por lo que, en virtud de dicha normativa, se delimita el objeto de este oficio a la solicitud de la información indicada.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

FIRMA

H. D. ANDRÉS GIORDANO SALAZAR

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ANDRÉS GIORDANO S.

